



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 30 de agosto de 2017

Número 200

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

- Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla:
Centro de Gestión del Tráfico del Suroeste:
Medidas especiales de ordenación de la circulación por la
celebración de una romería. 3
Medidas especiales de ordenación de la circulación por la
celebración de una feria local 4

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Convocatoria de subvenciones (BDNS) 5
- Nominaciones y modificaciones de vías. 6
- Gerencia de Urbanismo: Anuncios de licitación. 6
- Anuncio de adjudicación de contrato 8
- Aguadulce: Ordenanza municipal. 9
- Alanís: Ordenanzas fiscales 13
- Arahal: Reglamento de funcionarios. 15
- Los Corrales: Delegación de funciones 21
- Dos Hermanas: Anuncios de adjudicación de contrato. 21
- La Luisiana: Expediente de crédito extraordinario. 22
- Palomares del Río: Reglamento municipal. 22
- El Pedroso: Reglamento de funcionarios 23
- La Rinconada: Anuncio de adjudicación de contrato 23
- Utrera: Avocación de competencias 23

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan
Écija»: Padrones fiscales. 24

Artículo 39. *Limitaciones a la circulación.*

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolla aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, resuelvo:

Autorizar el cierre a la circulación general de vehículos de la carretera SE-7204, en el tramo comprendido entre los p.k. 0+500 y 1+500, ambos sentidos, y de la carretera SE-7205, entre los p.k. 0+600 y 0+000, ambos sentidos, entre las 14 horas del día 5 de septiembre y hasta las 9 horas del día 12 de septiembre de 2017.

Sevilla, 23 de agosto de 2017.—La Jefa Provincial de Tráfico, Ana Luz Jiménez Ortega.

25W-6682

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Extracto de la resolución de fecha 24 de agosto de 2017, de la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edifi. Municipales, por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convoca la concesión de subvenciones correspondiente al año 2017 a entidades, para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la «Memoria Democrática».

BDNS (Identif.): 360387.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS. Las entidades sin ánimo de lucro deberán reunir, además, los siguientes requisitos: Que el ámbito de actuación territorial de las entidades se desarrolle principalmente en Sevilla y la actividad para la que se solicita la subvención tenga por objeto sucesos y/o víctimas sevillanas.

Segundo. Finalidad:

El objeto de las subvenciones, cuyo otorgamiento regulan las presentes bases, es la realización de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la memoria histórica. En concreto las actuaciones que podrán llevarse a cabo serán las siguientes:

- Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.
- Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas Sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla.
- Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla.
- Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla.
- Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla.
- Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 14 de julio de 2005)

Cuarto. *Importe:*

El crédito reservado en esta convocatoria ascienda a la cantidad de 40.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

15 días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria.

En Sevilla a 25 de agosto de 2017.—El Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, P.D. de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por acuerdo de 9 de octubre de 2015, Juan Tomás de Aragón Jiménez.

8W-6707

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio del año 2017, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo.

Primero.—Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

Distrito Casco Antiguo.

Eustaquía Barrón, calle que recupera su nombre original y sustituye la nominación actual en masculino Eustaquio Barrón, según plano obrante en el expediente 10/17 ADE 285/2014.

Distrito Sur.

De los Ingenieros Industriales, glorieta, en la confluencia de avenida Diego Martínez Barrios con las calles José Saramago y Ángel Gelán, según plano obrante en el expediente 11/17 ADE 63/2017.

Distrito Triana.

Oliver de Triana, plaza, zona triangular con jardines y parque infantil delimitada por calle Clara de Jesús Montero, Procurador y Marcos Hiráldez de Acosta, según plano que obra en el expediente 12/17 ADE 83/2017.

Turruñuelo Marifé de Triana, parque, en la confluencia de la avenida Ronda de Triana con las calles San Vicente de Paúl y calle La Coruña, según plano que obra en el expediente 13/17 ADE 228/2017.

Distrito Este.

Antinoo, plaza, entre las calles Telémaco, Laertes, Argos y Homero, según plano obrante en el expediente 14/17 ADE 185/2017.

Distrito Bellavista-La Palmera.

Fotógrafo Antonio del Junco, calle, entre avenida Reina Mercedes y Monzón, paralela a Levante, según plano obrante en el expediente 15/A7 ADE 117/2017.

Distrito Los Remedios.

Jardín Pepe da Rosa, espacio ajardinado de forma triangular entre las calles Virgen de África y Virgen de las Montañas, según plano incorporado en el expediente 16/17 ADE 227/17.

Segundo.—Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, contra el acto anterior expresado, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o a su elección, ante el Juzgado de la circunscripción de su domicilio), conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estima oportuno.

En Sevilla a 12 de julio de 2017.—El Jefe de Servicio de Estadística, José Antonio Suero Salamanca.

8W-5851

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato que se cita:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Financiera.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - 4) Teléfono: 955476310.
 - 5) Telefax: 955476305.
 - 6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 A ENTIDADES, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN ENCAMINADAS A LA RECUPERACIÓN DE LA “MEMORIA DEMOCRÁTICA”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS, ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.

Apartado 1. FUNDAMENTACIÓN.

La Resolución de Naciones Unidas 47/133 (adoptada en la Asamblea General celebrada el 18 de diciembre de 1992) aprobó la “Declaración sobre la protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas”, recogiendo que las “desapariciones forzadas afectan a los valores más profundos de toda sociedad respetuosa de la primacía del derecho, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que su práctica sistemática representa un crimen de lesa humanidad”. Esta resolución no sólo implica la prevención y eliminación de las desapariciones forzadas, sino que se extiende, asimismo, a las investigaciones oportunas en cuanto se tenga conocimiento de personas desaparecidas, sin que el tiempo transcurrido desde que se produjo la desaparición suponga obstáculo alguno.

Asimismo, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 20 de noviembre de 2002, acordó, entre otras resoluciones, la siguiente: “El Congreso de los Diputados reafirma, una vez más, el deber de nuestra sociedad democrática de proceder al reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista. Instamos a que cualquier iniciativa promovida por las familias de los afectados que se lleve a cabo en tal sentido, sobre todo en el ámbito local, reciba el apoyo de las instituciones evitando, en todo caso, que sirva para reavivar viejas heridas o remover el rescoldo de la confrontación civil.

Atendiendo a lo establecido en dicha comisión, se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra y la dictadura. La Ley sienta las bases para que los poderes públicos lleven a cabo políticas públicas dirigidas al conocimiento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

La Ley 52/2007 parte de la consideración de que los diversos aspectos relacionados con la memoria personal y familiar, especialmente cuando se han visto afectados por conflictos de carácter público, forman parte del estatuto jurídico de la ciudadanía democrática, y como tales son abordados en el texto. Se reconoce, en este sentido, un derecho individual a la memoria personal y familiar de cada ciudadano, que encuentra su primera manifestación en la Ley en el reconocimiento general que en la misma se proclama en su artículo 2.

Por “recuperación de la memoria histórica” se entiende la necesidad de constatación de los acontecimientos históricos acaecidos durante el período de la Guerra Civil y los años siguientes, encaminada fundamentalmente a establecer un marco adecuado para el reconocimiento público y rehabilitación moral de las personas que fueron sus víctimas, poniendo fin a un olvido injusto e interesado que se ha producido por medio de la distorsión de lo sucedido, por la negación de los hechos o por haberlos ignorado intencionadamente.

En el momento actual, tanto por iniciativas institucionales como de entidades sin ánimo de lucro, o incluso personales, se viene exigiendo el impulso de actuaciones que tiendan a recuperar la memoria histórica de personas asesinadas y ocultadas durante la Guerra Civil y la Posguerra.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía regula mediante Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, regula la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

Tanto en la Ley 52/2007, como en el Decreto 334/2003 se prevé la participación de todas las Administraciones Públicas en la promoción de la recuperación de la memoria histórica.

Por lo anterior, la finalidad de la presente convocatoria no es implantar una determinada memoria colectiva, pero sí reparar a las víctimas, consagrar y proteger el derecho a la memoria personal y familiar como expresión de plena ciudadanía democrática, fomentar los valores constitucionales y promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan situaciones de intolerancia y violación de derechos humanos.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, mediante escrito de la Dirección General de Memoria Democrática de la Consejería de Cultura de 9 de marzo de 2017, así como de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se informa favorablemente el ejercicio de la nueva competencia, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, consistente en la aplicación de distintas medidas relacionadas con la recuperación de la Memoria Histórica. Entre dichas medidas se encuentra la presente convocatoria

Apartado 2. OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de las subvenciones, cuyo otorgamiento regulan las presentes bases, es la realización de proyectos y actividades de investigación, estudio y divulgación que tengan por objeto la recuperación de la memoria histórica. En concreto las actuaciones que podrán llevarse a cabo serán las siguientes:

- a) Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática **en la ciudad de Sevilla.**
- b) Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas **Sevillanas** y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática **ocurridos en Sevilla.**
- c) Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos **en la ciudad de Sevilla.**

d) Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática **ocurridos en la ciudad de Sevilla.**

e) Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática **de la ciudad de Sevilla.**

f) Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática **en la ciudad de Sevilla.**

Apartado 3. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 70101-33420-48900 (Subvención Libre concurrencia) del Presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2017. La dotación económica inicial se cifra en 40.000,00 euros, pudiendo la presente convocatoria ser objeto de ampliación si concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Apartado 4. LÍMITE DE LAS AYUDAS.

La cuantía máxima a conceder a cada una de las entidades solicitantes no podrá exceder de 6.600,00 €.

Cada entidad solo podrá presentar un proyecto.

Si alguna entidad presentara más de un proyecto únicamente se tendrá en cuenta el presentado en primer lugar, excluyéndose automáticamente el resto de proyectos.

Tanto la concesión de las subvenciones como su cuantía quedarán supeditadas a la existencia de créditos en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos.

Apartado 5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las ayudas, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 22 LGS.

Apartado 6. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente convocatoria las Entidades, Asociaciones, Federaciones y Confederaciones sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el municipio de Sevilla, que estén formal y legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y que no estén incurso en alguno de los supuestos previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

Las entidades sin ánimo de lucro deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

- Que el ámbito de actuación territorial de las entidades se desarrolle principalmente en Sevilla y la actividad para la que se solicita la subvención tenga por objeto sucesos y/o víctimas sevillanas.

Apartado 7. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Serán gastos subvencionables los que se hayan efectuado y pagado por el solicitante, en desde el 1 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2017. Dichos gastos deberán estar directamente relacionados con la actividad subvencionada y ser indispensables para la adecuada ejecución de la misma, así como corresponder a acciones desarrolladas durante el periodo subvencionable.

Serán subvencionables todas aquellas actuaciones desarrolladas por las entidades incluidas en el ámbito de esta convocatoria siempre que estén contempladas en alguna de las Modalidades anteriormente descritas y no excluidas expresamente.

De conformidad con el artículo 29.2 LGS en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos de funcionamiento que guarden relación directa con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

Se podrá imputar los gastos del personal que, debidamente justificados, estén adscritos al proyecto, en la medida en que sea indispensable y en proporción a la dedicación al mismo.

Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual, o mediante un contrato de arrendamiento de servicios, modalidad esta que tendrá siempre carácter excepcional. Únicamente podrán ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones fijadas en los correspondientes convenios colectivos o valor de mercado.

Documentación que debe presentarse para su justificación:

- Originales de los recibos de nómina; originales de los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1/justificante bancario del pago del TC1, TC2); originales de los impresos acreditativos del ingreso por retenciones de IRPF (111 y 190), o el impuesto sobre la renta de los no residentes y justificaciones originales de los pagos efectuados.
- Acreditación de que las actuaciones realizadas por los perceptores de las nóminas incluidas en la justificación, tienen relación directa con las actuaciones financiadas con la subvención concedida.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- Los gastos de retribución a los miembros de los órganos de representación de la entidad, en personal de dirección, organización y producción que solo desempeñen un papel de apoyo (por ejemplo, contable, apoyo en materia de contratación, recursos humanos, asistente o auxiliar administrativo, recepcionista, etc...),
- Las fianzas, las tasas, los tributos, los gastos de financiación y los recogidos en el artículo 31.7 LGS.

- Costes cubiertos por otro proyecto o programa.
- Gastos de inversión, es decir, las inversiones en obras, la adquisición de bienes no destinados al consumo, que tengan una duración previsible superior al ejercicio presupuestario, que sean gastos presumiblemente no reiterativos y que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Contribuciones en especie a voluntarios.
- Comisiones de cambio, intereses deudores de cuentas bancarias, multas o sanciones, gastos de procedimientos judiciales, gastos de hipoteca, financieros y legales.

No se admitirán conceptos como “gastos diversos”, “gastos varios”, etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc.,.

De acuerdo con el artículo 31.9 LGS los costes indirectos habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

En todo caso, la suma de los **costes indirectos no podrá ser superior al 15%** del importe total de la subvención concedida, no pudiéndose imputar como costes indirectos gastos de personal.

Tendrán la consideración de costes indirectos aquellos que no puedan vincularse directamente con la actividad subvencionada, pero que son necesarios para su realización.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 LGS, se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando no sea susceptible de recuperación por el beneficiario de la ayuda, previa acreditación.

Apartado 8. CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones a las que estarán sujetos los beneficiarios son las siguientes:

- a) La actividad de la asociación deberá desarrollarse en el término municipal de Sevilla, conforme a lo establecido en el apartado 6 de esta convocatoria.
- b) Aplicar la totalidad de los fondos recibidos a los fines para los que fueron otorgados.
- c) Comunicar a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos cualquier modificación que pueda afectar al proyecto presentado a efectos de subvención así como cualquier propuesta de cambio sustancial en los objetivos y actuaciones del mismo, los cuales tendrán que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobados mediante la oportuna modificación de la resolución de concesión, siendo en caso contrario motivo de reintegro de los fondos percibidos.
- d) Ejecutar el proyecto dentro de los plazos establecidos en la convocatoria con independencia de la realización del pago de la subvención.
- e) Proporcionar a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos la información que le sea requerida a efectos de seguimiento,

evaluación y planificación, debiendo aportar, con carácter previo la información sobre las actividades a desarrollar.

- f) Aportar la documentación justificativa conforme a lo establecido en el apartado 17 de la convocatoria.
- g) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las acciones y proyectos incluidos en el ámbito de la presente convocatoria, haciéndose constar de manera expresa y visible, la **financiación del Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Sevilla**.
- i) Establecer el importe de la solicitud dentro de los topes determinados en el apartado cuarto. En el supuesto de que el coste del proyecto supere los límites establecidos deberá especificarse necesariamente otras fuentes de financiación (fondos propios o de entes privados).

Sin perjuicio de lo anterior, los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados, con carácter general, a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla y en el art. 14 LGS.

Apartado 9. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes de subvenciones incluidas en la presente convocatoria se presentarán conforme al modelo incluido en el Anexo I suscrita por el representante legal de la asociación e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, como órgano gestor, para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, y quede así acreditado, en su caso, que se encuentra al corriente de las obligaciones frente a dichas entidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 LGS.

La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la asociación, según modelo contenido en Anexo I.
- b) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del CIF.
- c) Copia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente.
- d) Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. (Podrá comprobarse de oficio).
- e) Acreditación de la representación en la que actúe el firmante de la solicitud y fotocopia compulsada de su DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto.
- f) Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV)
- g) Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior.
- h) Proyecto de actividades a realizar (Anexo II).

- i) Presupuesto detallado de las actividades que pretenden realizar con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante (Anexo II). **Deberá determinar las fechas de ejecución de los gastos por meses, para poder adecuar los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas. Dicha información es imprescindible para poder proceder a los pagos con los límites establecidos en el apartado 17 de la presente convocatoria.**
- j) Anexo III: criterios de valoración, debidamente cumplimentado.
- k) Declaración expresa responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma.
- l) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social sin perjuicio de que pueda ser recabado nuevamente si al emitirse la resolución definitiva hubiese caducado o estuviese próximo a caducar.
- m) Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones. (contenida en Anexo I)
- n) Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna.

La presentación de las solicitudes de participación se realizarán conforme lo establecido y mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en Plaza de San Sebastián, 1, y en los demás registros auxiliares del mismo. Deberá presentarse la documentación de manera que sea susceptible de digitalización.

Las entidades o asociaciones que participen solo podrán presentar una única solicitud, para un único proyecto, debiendo presentarla junto con su proyecto y los anexos correspondientes.

Apartado 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña, **será de 15 días hábiles**, a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes. Siempre que hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio de conformidad con la normativa aplicable. A tal efecto, aquellas entidades que lo deseen podrán autorizar la práctica de la notificación por medios electrónicos (contenida en ANEXO I) por el que

se autoriza a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para que las notificaciones personales respecto de esta convocatoria pública de subvenciones sean realizadas a través de dichos medios electrónicos a todos los efectos legales, en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas..

Apartado 11. INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el trámite de subsanación de las mismas, se procederá por la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a la instrucción de los expedientes administrativos correspondientes, quedando designada como instructora de los procedimientos la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana o funcionario en quien delegue, que deberá tener, al menos la categoría de Jefe de Sección.

La evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión Técnica, que estará formada por:

Presidencia: La Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos.
- Jefe de Servicio de Participación Ciudadana
- Técnico de la Oficina de Memoria Histórica.
- Jefe de Sección de Gestión Administrativa

Secretaría: Jefe de Sección de Gestión Administrativa/TAG del Servicio de Participación Ciudadana.

A la citada Comisión podrá asistir un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, a cuyos efectos se les dará conocimiento de las sesiones que aquélla celebre.

Cualquier circunstancia no prevista en la presente convocatoria será resuelta por esta Comisión.

La Comisión Técnica emitirá informe sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, pudiendo recabar más información a los solicitantes, requiriendo todos aquellos documentos adicionales que se estimen convenientes.

Asimismo, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en los epígrafes precedentes, podrán solicitarse cuantos otros informes se estimen convenientes para resolver.

Apartado 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión Técnica realizará la propuesta de adjudicación de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.

Se establecerá un orden de prioridad según los criterios enumerados en este apartado. La concesión de ayudas seguirá el orden de las solicitudes que obtengan mayor valoración hasta agotar el crédito disponible.

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios, con la puntuación máxima que se indica para cada uno de ellos y según el orden decreciente de importancia en el que se exponen:

a) Calidad técnica y viabilidad del proyecto, como máximo, 40 puntos. Este criterio se dividirá en:

1. La adecuación del proyecto a la finalidad de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos.

- Indebidamente justificados: 0 puntos.
- Ajustados pero poco adecuados: 3 puntos.
- Ajustados y adecuados: 7 puntos.
- Ajustados y muy adecuado: 15 puntos.

2. La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos (viabilidad técnica y económica del proyecto, atendiendo a la capacidad y estructura organizativa de la entidad). Se valora la autonomía para la realización del proyecto, que deberá justificarse, atendiendo a la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto o las actividades para las que se solicita subvención, con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios. 10 puntos máximo.

- Más de 61 % de recursos propios: 10 puntos.
- Hasta un 60% de recursos propios: 6 puntos.
- Hasta un 40% de recursos propios: 4 puntos.
- Menos de un 30 % de recursos propios: 0 puntos.

3. La metodología y el calendario previsto, hasta un máximo de 10 puntos.

- Indebidamente justificados: 0 puntos.
- Ajustados pero poco adecuados: 3 puntos.
- Ajustados y adecuados: 6 puntos.
- Ajustados y muy adecuado: 10 puntos

4. La coherencia de las actividades propuestas, hasta un máximo de 5 puntos.

- Indebidamente justificados: 0 puntos.
- Ajustados pero poco adecuados: 1 puntos.
- Ajustados y adecuados: 3 puntos.
- Ajustados y muy adecuado: 5 puntos

b) Interés social del proyecto: potenciales personas beneficiarias, difusión y divulgación, hasta un máximo de 20 puntos.

- Menos de 20 personas potenciales beneficiarias o indebidamente justificado: 0 puntos.
- De 21 a 100 personas potenciales beneficiarias: 5
- De 101 a 1000 personas potenciales beneficiarias: 15 puntos
- De 1001 en adelante: 20 puntos

c) Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos.

- Sin experiencia ni especialización del equipo técnico: 0 puntos
- Experiencia y/o especialización del equipo técnico de un año: 7 puntos.
- Experiencia y/o especialización del equipo técnico de dos años: 15 puntos
- Experiencia y/o especialización del equipo técnico superior a dos años: 20 puntos

d) Aplicación en el ámbito educativo y uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 10 puntos.

1. Aplicación en el ámbito educativo, hasta un máximo de 5 puntos.

- Indebidamente justificados: 0 puntos.
- Ajustados pero poco adecuados: 1 puntos.
- Ajustados y adecuados: 3 puntos.
- Ajustados y muy adecuado: 5 puntos.

2. Uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 5.

- Indebidamente justificados: 0 puntos.
- Ajustados pero poco adecuados: 1 puntos.
- Ajustados y adecuados: 3 puntos.
- Ajustados y muy adecuado: 5 puntos.

e) La perspectiva de género en los proyectos a desarrollar, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará el carácter transversal de la perspectiva de género a lo largo del proyecto presentado.

- Indebidamente justificados: 0 puntos.
- Ajustados pero poco adecuados: 3 puntos.
- Ajustados y adecuados: 7 puntos.
- Ajustados y muy adecuado: 15 puntos.

En caso de empate en la puntuación, se priorizarán los proyectos en función de la mayor puntuación obtenida en el primer criterio de valoración según el orden establecido. En caso de persistir el empate se priorizará en función de la mayor puntuación obtenida en el segundo criterio de valoración y así sucesivamente según el orden establecido. De persistir el empate, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados que componen a su vez el criterio recogido en la letra a) por el orden decreciente de importancia expuesto. Si continuara el empate se atenderá a la mayor antigüedad de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

Apartado 13. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

A la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión Técnica, el/la instructor/a del procedimiento formulará propuesta de resolución provisional, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo (www.sevilla.org), concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar dicha publicación. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

En dicho plazo deberá aportarse el certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social si éste hubiese caducado o estuviese próximo a caducar. Dicha circunstancia será comunicada a los solicitantes junto con la notificación de este trámite.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo máximo de diez días hábiles comuniquen su **aceptación** (Anexo V). La propuesta de resolución definitiva será objeto de fiscalización por parte de la Intervención Municipal. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 LGS las propuestas de resolución provisional y definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se la haya notificado la resolución de concesión.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto del solicitante correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará al interesado, pudiéndose adjudicar la subvención al solicitante que tuviera la siguiente mejor puntuación.

Apartado 14. RESOLUCIÓN Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

14.1. Resolución.

Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, resolverá el procedimiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos que se adopten.

Transcurrido el citado plazo sin que se hubiere dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con el art. 25 LGS.

14.2. Notificación.

La resolución del procedimiento deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo (www.sevilla.org). Todo ello de conformidad con el artículo 26 LGS, en relación con los art. 40 y 45.1.b) de la Ley 39/2015 de PAC, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Todos los plazos que a los que dé lugar la resolución de concesión de ayudas se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la resolución o notificación personal.

Apartado 15. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS.

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla así como en el Tablón de Edictos Electrónico del mismo o de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 LPAC y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Apartado 16. CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución.

Apartado 17. FORMA, SECUENCIA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Apartado 17. 1. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO.

De conformidad con lo previsto en el art. 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, la modalidad de pago será anticipado, respondiendo la realización de los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas de acuerdo con lo que se desprenda de la solicitud y del presupuesto (apartado 14 anexo II) hasta un límite del 70% del total de la subvención concedida. Todos los pagos que se efectúen de acuerdo con lo dispuesto en este apartado tendrán la consideración de pagos en firme con justificación diferida que se realizará junto con la justificación del total del proyecto.

El resto de la subvención concedida se abonará al término de la ejecución del proyecto subvencionado, previa justificación de la totalidad de las acciones incluidas en el mismo. Tanto la ejecución como la posterior justificación, deberán ajustarse a los términos del proyecto subvencionado. El Ayuntamiento de Sevilla podrá comprobar la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

La presentación de la justificación deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo señalado para la realización de la actividad. La justificación irá acompañada de las facturas originales del gasto y demás

documentación exigible en la función de control del gasto que compete al Ayuntamiento de Sevilla.

Con carácter general, el pago total de la ayuda se realizará una vez se haya acreditado y justificado, dentro de los plazos máximos establecidos, la realización de los gastos subvencionados.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el Anexo IV por el beneficiario.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Asimismo, no podrá ordenarse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

Apartado 17.2. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en la presente convocatoria. La justificación tendrá lugar mediante la rendición de una cuenta justificativa en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gastos o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Las facturas deberán ir extendidas a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo.

En concreto, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VIII)
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (Anexo IX)
 - b. Facturas originales o, en su caso, documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación indicada en el apartado a.
 - c. Acreditación del pago de las facturas o justificantes presentados, que quedarán además recogidos en una relación sistematizada conforme al modelo incluido en el Anexo X.
 - d. Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- e. Los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 LGS deba de haber solicitado el beneficiario.
 - f. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
3. Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención conforme al proyecto presentado. (AnexoXI)
 4. Cuenta justificativa conforme al Anexo VII.
 5. Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención (Anexo VI)
 6. En el caso de gastos de personal deberá justificarse mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - Originales de los recibos de nómina; originales de los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social (TC1/justificante bancario del pago del TC1, TC2); originales de los impresos acreditativos del ingreso por retenciones de IRPF (111 y 190), o el impuesto sobre la renta de los no residentes y justificaciones originales de los pagos efectuados.
 - Acreditación de que las actuaciones realizadas por los perceptores de las nóminas incluidas en la justificación, tienen relación directa con las actuaciones financiadas con la subvención concedida.
 7. Justificación de los costes indirectos, es requisito para la admisión de tales gastos, la presentación de la documentación justificativa necesaria, así como que demuestre mediante su contabilidad de costes la distribución que se realiza de la totalidad de estos gastos en que incurre, estableciendo en consecuencia la proporción que suponen en relación con el proyecto concreto.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando el coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario conforme a la justificación presentada el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos o cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Si la cantidad percibida supera el importe definitivo de acuerdo con lo indicado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuren presupuestados en el proyecto presentado.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla indicando la subvención para cuya justificación han sido presentados y el porcentaje de imputación.

Puesto que se valora la autonomía para la realización de los proyectos de actuación, atendiendo la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios, distribuyendo proporcionalmente la puntuación a los demás proyectos se requerirá la justificación del total del proyecto.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, antes del 31 de marzo de 2018.

Apartado 18. MEDIDAS DE GARANTÍA

Como medida de garantía de los intereses públicos se establece la revisión de las subvenciones, la responsabilidad y régimen sancionador de los beneficiarios, tal como se recoge en la Ordenanza General de Subvenciones y Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, así como en la Ley General de Subvenciones, en los art. 30.8 y del 36 al 43, sobre reintegro de subvenciones, y del 52 al 69, relativos a infracciones administrativas en esta materia.

Apartado 19. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, informa que los datos de carácter personal obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de ayudas de la Dirección General. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, a través del Registro General, sito en Plaza de San Sebastián, 1 de Sevilla y demás auxiliares del mismo.

Apartado 20. NORMATIVA APLICABLE

Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las normas que se indican a continuación:

- a. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RDLGS).
- b. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicada en el
- c. BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- d. Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP nº 161, de 14 de julio de 2005.
- e. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Anexo I: SOLICITUD				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		
FAX:		TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
FECHA DE NACIMIENTO:			TELÉFONO:	
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		
NACIONALIDAD:		CARGO EN EL QUE ACTÚA:		
DOMICILIO				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX		
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:				
2. AUTORIZACIÓN EXPRESA				
<p>La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad con CIF.....</p> <p>Las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada, entendiéndose que las comunicaciones realizadas a través del medio indicado serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud de los artículos 13 y 43 de la LPAC :</p> <p>Por correo electrónico a la dirección: _____</p> <p>A la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>En caso de no autorizar la solicitud certificados tributarios deberá aportarlos y marcar la casilla <input type="checkbox"/></p>				

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO (Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto)		
Concepto subvencionable para los que se solicita ayuda		
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas Sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla. 		
Proyecto Importe límite (6.600,00 Euros) Denominación del Proyecto:	Importe presupuestado	Importe solicitado
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: (marcar solo las que corresponda)		
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la asociación, según modelo contenido en Anexo I. <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del CIF. <input type="checkbox"/> Copia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente. <input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla (puede comprobarse de oficio) <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación en la que actúe el firmante de la solicitud y fotocopia compulsada de su DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto. <input type="checkbox"/> Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior. <input type="checkbox"/> Proyecto de actividades a realizar. (Según Anexo II) <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de las actividades que pretenden realizar con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante. Deberá determinar las fechas de ejecución de los gastos por meses, para poder adecuar los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas. (Incluido en el Anexo II). <input type="checkbox"/> Anexo III: criterios de valoración, debidamente cumplimentado <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social sin perjuicio de que pueda ser recabado nuevamente si al emitirse la resolución definitiva hubiese caducado o estuviese próximo a caducar. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones. (contenida en Anexo I) <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna. 		

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta y que:

1. Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se comprometo a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras
2. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
3. Me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales

Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Concedidas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y **SOLICITO** sea/ otorgada/s la subvención/es reseñadas

En.....a.....de.....de.....

El/La SOLICITANTE O REPRESENTANTE

ANEXO II: PROYECTO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La extensión de cada epígrafe será la que se considere necesaria. En caso de no proceder, se dejará en blanco, sin alterar la numeración de los apartados.

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACCIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE OPTA

- Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.
- Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas Sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla.
- Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla.
- Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla.
- Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla.
- Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

5. PERIODO DE EJECUCIÓN

6. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR

7. MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN: JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS.

8. OBJETIVOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

9. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO: CARÁCTER INNOVADOR, GRADO DE IMPLICACIÓN DE LOS ASOCIADOS

10. Nº DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Número de beneficiarios: _____
 Justificación:

11. CALENDARIO DE EJECUCIÓN O CRONOGRAMA.

12. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Entidad externa	Formato de colaboración	Aportación
Recursos Propios	Humanos	Materiales

13. COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Acciones subvencionables para las que se solicita la ayuda	Importe total presupuesto	Importe solicitado

14. PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE FORMA PORMENORIZADA DE LOS GASTOS DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Deberá determinar las fechas de ejecución de los gastos por meses, para poder adecuar los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas. Dicha información es imprescindible para poder proceder a los pagos con los límites establecidos en el apartado 17 de la presente convocatoria.

ANEXO III:

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS

La extensión de cada epígrafe de la Instancia-Formulario será la que se considere necesaria. En caso de no proceder, se dejará en blanco, sin alterar la numeración de los apartados.

1. Calidad técnica y viabilidad del proyecto, como máximo, 40 puntos. Este criterio se dividirá en:
1.1 La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos
Justificación:
1.2 La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos (viabilidad técnica y económica del proyecto, atendiendo a la capacidad y estructura organizativa de la entidad). Se valora la autonomía para la realización del proyecto, que deberá justificarse, atendiendo a la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto o las actividades para las que se solicita subvención, con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios. Hasta un máximo de 10 puntos.
Justificación:
1.3 La metodología y el calendario previsto, hasta un máximo de 10 puntos
Justificación:

1.4 La coherencia de las actividades propuestas, hasta un máximo de 5 puntos

Justificación:

2. Interés social del proyecto: potenciales personas beneficiarias, difusión y divulgación, hasta un máximo de 20 puntos.

Justificación:

3. Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos

Justificación:

4. Aplicación en el ámbito educativo y uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 10 puntos.

4.1 Aplicación en el ámbito educativo, hasta un máximo de 5 puntos.

Justificación:

4.2 Uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 5

Justificación:

5. La perspectiva de género en los proyectos a desarrollar, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará el carácter transversal de la perspectiva de género a lo largo del proyecto presentado

Justificación:

ANEXO IV

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla , a de de 2017

Vº Bº entidad bancaria (firma y sello)

Fdo. (el/la solicitante/representante):

ANEXO V
(cumplimentar sólo en el caso de resultar beneficiario/a)

D./D^a.....con D.N.I.....
En su calidad de..... de la
empresa.....con CIF,.....domiciliada
en.....,municipio.....
C.P.....Provincia.....

ACEPTA la subvención otorgada dentro del programa de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista de la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, en los términos y extremos en que ha sido propuesta por un importe de euros, aceptando todas las obligaciones inherentes a su concesión y en particular en relación a su ejecución y justificación.

En Sevilla, a de de 2017.

Fdo.: _____

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/Dª _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ domicilio en _____ y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una **X**) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de..... Euros en el marco de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de comerciantes.....

- El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto (Anexo IX)
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo X)
- Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo XI)
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA

De la Entidad: _____

D. _____,

con D.N.I. _____, en representación de la entidad: _____

_____ a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____ € para la realización de

_____ que se llevó a cabo en la fecha _____ cuya memoria se adjunta, **deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma**, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras) _____

Sevilla, _____

*Fdo.: _____

* SELLO, firma, nombre, apellidos y D.N.I.

ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de la actividad REALIZADA:

MEMORIA DETALLADA (actividades por orden cronológico)

ANEXO IX

RELACIÓN DE FACTURAS (*)

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

* No se admitirán facturas que no sean originales. Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

ANEXO X

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Documento aportado: Nº de talón / transferencia bancaria / recibí	Importe	Descripción del gasto

ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad: _____

D/D^a _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal
de la entidad: _____

con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla c/ _____

_____ **declara bajo su**
responsabilidad que las cantidades correspondientes a
_____, subvencionadas por el
Ayuntamiento de Sevilla, por importe de _____

han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron
solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las
mismas.

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:
D.N.I.:

Anexo I: SOLICITUD				
1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
TIPO DE DOCUMENTO:	NUMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESC.:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		
FAX:		TELÉFONO:		
CORREO ELECTRÓNICO:				
DATOS DEL REPRESENTANTE:				
APELLIDOS Y NOMBRE:				
FECHA DE NACIMIENTO:			TELÉFONO:	
TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		
NACIONALIDAD:		CARGO EN EL QUE ACTÚA:		
DOMICILIO				
TIPO DE VÍA		NOMBRE DE LA VÍA		
NÚMERO	LETRA	ESC	PISO	PUERTA
MUNICIPIO		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX		
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:				
2. AUTORIZACIÓN EXPRESA				
<p>La persona abajo firmante, en nombre y representación de la entidad con CIF.....</p> <p>Las notificaciones de cualquier acto que se dicten en el procedimiento instruido conforme a la presente convocatoria y que se dirijan a la entidad solicitante, podrán efectuarse por correo electrónico a la dirección abajo designada, entendiéndose que las comunicaciones realizadas a través del medio indicado serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, su fecha, contenido íntegro de las comunicaciones e identificación del remitente y destinatario. De tal forma que a partir de este momento las notificaciones personales respecto a esta convocatoria pública de subvenciones se entenderán practicadas a todos los efectos legales, en virtud de los artículos 13 y 43 de la LPAC :</p> <p>Por correo electrónico a la dirección: _____</p> <p>A la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, al objeto de llevar a efecto la tramitación de subvención y quede así acreditado que se encuentran al corriente de las citadas obligaciones de acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga a los efectos de acreditar el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 95.1.k de la Ley 58/2003 General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>En caso de no autorizar la solicitud certificados tributarios deberá aportarlos y marcar la casilla <input type="checkbox"/></p>				

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO (Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto)		
Concepto subvencionable para los que se solicita ayuda		
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas Sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla. <input type="checkbox"/> Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla. 		
Proyecto Importe límite (6.600,00 Euros) Denominación del Proyecto:	Importe presupuestado	Importe solicitado
4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR: (marcar solo las que corresponda)		
<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el representante legal de la asociación, según modelo contenido en Anexo I. <input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del CIF. <input type="checkbox"/> Copia compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante e inscripción de la misma en el Registro Administrativo correspondiente. <input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla (puede comprobarse de oficio) <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación en la que actúe el firmante de la solicitud y fotocopia compulsada de su DNI/NIE en vigor, acompañado de certificación expedida por el Secretario de la entidad al respecto. <input type="checkbox"/> Solicitud de transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente donde se ingresará la ayuda en caso de resultar beneficiario. (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Memoria de las actividades realizadas el ejercicio anterior. <input type="checkbox"/> Proyecto de actividades a realizar. (Según Anexo II) <input type="checkbox"/> Presupuesto detallado de las actividades que pretenden realizar con especificación de la parte del coste de las mismas que correrá a cargo de la entidad solicitante. Deberá determinar las fechas de ejecución de los gastos por meses, para poder adecuar los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas. (Incluido en el Anexo II). <input type="checkbox"/> Anexo III: criterios de valoración, debidamente cumplimentado <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable firmada por el representante legal de la entidad sobre el número de integrantes de la misma. <input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social sin perjuicio de que pueda ser recabado nuevamente si al emitirse la resolución definitiva hubiese caducado o estuviese próximo a caducar. <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que en la entidad a la que representa no concurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de Noviembre, General de Subvenciones. (contenida en Anexo I) <input type="checkbox"/> Declaración expresa responsable de las ayudas recibidas o solicitadas que se reciben de otras entidades públicas o privadas (contenida en Anexo I), aún en caso de que no se haya solicitado o recibido ninguna. 		

5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que adjunta y que:

1. Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario, y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras
2. No está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
3. Me comprometo a cumplir con las obligaciones exigidas en la normativa de aplicación
4. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales

Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación:

Solicitadas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Concedidas:

Fecha/Año	Organismo	Importe
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Y **SOLICITO** sea/ otorgada/s la subvención/es reseñadas

En.....a.....de.....de.....

El/La SOLICITANTE O REPRESENTANTE

ANEXO II: PROYECTO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La extensión de cada epígrafe será la que se considere necesaria. En caso de no proceder, se dejará en blanco, sin alterar la numeración de los apartados.

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACCIÓN

2. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD.

3. FINALIDAD DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE OPTA

- Estudios sobre fuentes documentales y su publicación; informes y documentos; testimonios orales, materiales didácticos relacionados que divulguen la recuperación de la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.
- Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas Sevillanas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática ocurridos en Sevilla.
- Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos en la ciudad de Sevilla.
- Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la memoria democrática ocurridos en la ciudad de Sevilla.
- Actuaciones de difusión y formación que incluirá la organización de congresos, cursos, seminarios, jornadas y exposiciones relacionados con la recuperación de la Memoria Democrática de la ciudad de Sevilla.
- Estudios sobre el reconocimiento y puesta en valor de territorios y espacios geográficos vinculados a la Memoria Democrática en la ciudad de Sevilla.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

5. PERIODO DE EJECUCIÓN

6. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE LAS ACTUACIONES A SUBVENCIONAR

7. MOTIVACIÓN DE LA ACTUACIÓN: JUSTIFICACIÓN DE SU INTERÉS.

8. OBJETIVOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

9. ASPECTOS RELEVANTES DEL PROYECTO: CARÁCTER INNOVADOR, GRADO DE IMPLICACIÓN DE LOS ASOCIADOS

10. Nº DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Número de beneficiarios: _____
 Justificación:

11. CALENDARIO DE EJECUCIÓN O CRONOGRAMA.

12. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Entidad externa	Formato de colaboración	Aportación
Recursos Propios	Humanos	Materiales

13. COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Acciones subvencionables para las que se solicita la ayuda	Importe total presupuesto	Importe solicitado

14. PRESUPUESTO DETALLADO Y DESGLOSADO DE FORMA PORMENORIZADA DE LOS GASTOS DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Deberá determinar las fechas de ejecución de los gastos por meses, para poder adecuar los pagos al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas. Dicha información es imprescindible para poder proceder a los pagos con los límites establecidos en el apartado 17 de la presente convocatoria.

ANEXO III:

CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS

La extensión de cada epígrafe de la Instancia-Formulario será la que se considere necesaria. En caso de no proceder, se dejará en blanco, sin alterar la numeración de los apartados.

1. Calidad técnica y viabilidad del proyecto, como máximo, 40 puntos. Este criterio se dividirá en:
1.1 La adecuación del proyecto a los objetivos de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos
Justificación:
1.2 La suficiencia y capacidad de los recursos humanos previstos (viabilidad técnica y económica del proyecto, atendiendo a la capacidad y estructura organizativa de la entidad). Se valora la autonomía para la realización del proyecto, que deberá justificarse, atendiendo a la capacidad real para llevar a cabo de manera autónoma el proyecto o las actividades para las que se solicita subvención, con cargo a los recursos propios declarados por la Entidad, asignando mayor puntuación a la entidad que presente un porcentaje mayor de financiación por recursos propios. Hasta un máximo de 10 puntos.
Justificación:
1.3 La metodología y el calendario previsto, hasta un máximo de 10 puntos
Justificación:

1.4 La coherencia de las actividades propuestas, hasta un máximo de 5 puntos

Justificación:

2. Interés social del proyecto: potenciales personas beneficiarias, difusión y divulgación, hasta un máximo de 20 puntos.

Justificación:

3. Experiencia, trayectoria y, en su caso, la especialización del equipo técnico en actividades similares a las que se presentan para la concesión de la subvención, hasta un máximo de 15 puntos

Justificación:

4. Aplicación en el ámbito educativo y uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 10 puntos.

4.1 Aplicación en el ámbito educativo, hasta un máximo de 5 puntos.

Justificación:

4.2 Uso inclusivo del lenguaje, hasta un máximo de 5

Justificación:

5. La perspectiva de género en los proyectos a desarrollar, hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará el carácter transversal de la perspectiva de género a lo largo del proyecto presentado

Justificación:

ANEXO IV

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

Nombre y Apellidos del Titular de la Cuenta:

Banco o Caja:

Sucursal:

IBAN	Cód. Entidad	Cód. Sucursal	D.C.	Nº Cuenta Corriente / de ahorro

El /la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria de estas ayudas.

En Sevilla , a de de 2017

Vº Bº entidad bancaria (firma y sello)

Fdo. (el/la solicitante/representante):

ANEXO V
(cumplimentar sólo en el caso de resultar beneficiario/a)

D./D^a.....con D.N.I.....
En su calidad de..... de la
empresa.....con CIF,.....domiciliada
en.....,municipio.....
C.P.....Provincia.....

ACEPTA la subvención otorgada dentro del programa de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes para la activación del comercio minorista de la Dirección General de Economía y Comercio del Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, en los términos y extremos en que ha sido propuesta por un importe de euros, aceptando todas las obligaciones inherentes a su concesión y en particular en relación a su ejecución y justificación.

En Sevilla, a de de 2017.

Fdo.: _____

ANEXO VI

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D/Dª _____, en calidad de representante legal de la entidad _____ con C.I.F. _____ domicilio en _____ y teléfono _____ me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentación que junto a la presente se adjuntan (marcadas con una **X**) a fin de proceder a la justificación de la subvención concedida por importe de..... Euros en el marco de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de comerciantes.....

- El presente Formulario de Justificación debidamente cumplimentado
- Cuenta Justificativa (Anexo VII)
- Memoria de las actividades realizadas con la subvención que se justifica (Anexo VIII)
- Aportación de facturas o documentos equivalentes a la realización del gasto (Anexo IX)
- Documentos de los abonos efectivos de los gastos mediante copia de talón, transferencia o recibí. (Anexo X)
- Declaración responsable del beneficiario de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos en que fue solicitado (Anexo XI)
- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____
D.N.I.: _____

ANEXO VII

CUENTA JUSTIFICATIVA

De la Entidad: _____

D. _____,

con D.N.I. _____, en representación de la entidad: _____

_____ a la que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla le concedió subvención por importe de _____ € para la realización de

_____ que se llevó a cabo en la fecha _____ cuya memoria se adjunta, **deposita la cuenta justificativa y facturas de los gastos correspondientes a la misma**, elevándose los gastos totales a justificar a la cantidad de (expresar en cifras y letras) _____

Sevilla, _____

*Fdo.: _____

* SELLO, firma, nombre, apellidos y D.N.I.

ANEXO VIII

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Entidad:

Objeto de la subvención:

Fecha de celebración:

Resumen de la actividad REALIZADA:

MEMORIA DETALLADA (actividades por orden cronológico)

ANEXO IX

RELACIÓN DE FACTURAS (*)

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Nombre de la Empresa y NIF	Importe	Descripción del gasto

* No se admitirán facturas que no sean originales. Se recuerda que los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose conceptos como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios”, etc., tampoco se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada.

ANEXO X

DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS

Entidad:

Importe total de las actividades:

Importe concedido:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ABONOS EFECTIVOS QUE SE ADJUNTAN

Fecha	Documento aportado: Nº de talón / transferencia bancaria / recibí	Importe	Descripción del gasto

ANEXO XI

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Entidad: _____

D/D^a _____

mayor de edad, con domicilio en _____

y con N.I.F.: _____, en calidad de representante legal
de la entidad: _____

con C.I.F.: _____ y sede social en Sevilla c/ _____

_____ **declara bajo su**
responsabilidad que las cantidades correspondientes a
_____, subvencionadas por el
Ayuntamiento de Sevilla, por importe de _____

han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron
solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las
mismas.

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:
D.N.I.: